



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 126-2021-GAF/MDI

Imperial, 16 de julio del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: Exp. 2681 de fecha 05/05/2021; el Informe N° 186-2021-SGL-GAF-GM/MDI, de la Sub Gerencia de Logística; el Informe N°564-2021-GAF/MDI, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 402-2021-GAJ-MDI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 872-2021-SGRRHH-MDI, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N°167-2021-SGC-GAF/MDI, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Informe N° 582-2021-GAF/MDI, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 309-2021-MDI/GM-GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 0192-2021-GAJ-MDI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionados a la solicitud del Sr. **ROMERO RIOS MARCOS HUMBERTO**, identificado con **DNI N° 40249973**, sobre **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 276.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro del ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N°27444

Que, visto el Exp. 2681 de fecha 05/05/2021; presentado por el Sr. **ROMERO RIOS MARCOS HUMBERTO**, identificado con **DNI N° 40249973**, quien solicita el pago de **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES DE ACUERDO A LEY**, quien laboró como Sub Gerente de Logística, cargo que desempeñó desde el 11 de Noviembre del 2020 hasta el 03 de Mayo del 2021, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N° 186-2021-SGL-GAF-GM/MDI, la Sub Gerencia de Logística, pone en conocimiento que según Informe N°184-2021-SGL-GAF-GM/MDI, se indicó que ya se realizó la verificación y/o constatación de los documentos estilados en el Acta de Entrega.

Que, mediante el Informe N°564-2021-GAF/MDI, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita OPINIÓN LEGAL a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la liquidación de Beneficios Sociales que solicita el Sr. **ROMERO RIOS MARCOS HUMBERTO**, identificado con **DNI N° 40249973**, quien laboró desde el 11 de Noviembre del 2020 hasta el 03 de Mayo del 2021, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N° 402-2021-GAJ-MDI, la Gerencia de Asesoría Jurídica; OPINA que es PROCEDENTE el pago de Beneficios Sociales a favor del Sr. **ROMERO RIOS MARCOS HUMBERTO**, identificado con **DNI N° 40249973**, toda vez que no hay ningún pendiente con la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N° 872-2021-SGRRHH-MDI, la Sub Gerencia de Recursos Humanos; remite Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor del Sr. **ROMERO RIOS MARCOS HUMBERTO**, identificado con **DNI N° 40249973**, esto bajo lo prescrito por el Decreto Legislativo N°276, liquidación que asciende a la suma de S/ 1,213.41 (Un Mil Doscientos Trece con 41/100 soles).

Que, mediante el Informe N°167-2021-SGC-GAF/MDI, la Sub Gerencia de Contabilidad; remite la conformidad del Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales Correspondiente del Sr. **ROMERO RIOS MARCOS HUMBERTO**, con **DNI N° 40249973**, bajo el Decreto Legislativo N°276 quien laboró desde el 11 de Noviembre del 2020 hasta el 03 de Mayo del 2021, en la Municipalidad Distrital de Imperial.





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante el Informe N° 582-2021-GAF/MDI, la Gerencia de Administración y Finanzas; solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el importe de S/ 1,213.41 (Un Mil Doscientos Trece con 41/100 soles), a favor del Sr. ROMERO RIOS MARCOS HUMBERTO, identificado con DNI N° 40249973, quien laboró desde el 11 de Noviembre del 2020 hasta el 03 de Mayo del 2021, en la Municipalidad Distrital de Imperial, bajo el Decreto Legislativo N°276.

Que, mediante el Informe N° 309-2021-MDI/GM-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; informa que la solicitud de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del Sr. ROMERO RIOS MARCOS HUMBERTO, por la suma de S/ 1,213.41 (Un Mil Doscientos Trece con 41/100 soles), ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente Ejercicio del Año Fiscal 2021, dicha disponibilidad presupuestal tiene vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de emisión, por lo que puede registrarse dentro de la siguiente Cadena Programática.

META	: 0019 GESTION ADMINISTRATIVA		
CENTRO DE COSTO	: Sub Gerencia de Logística		
FTE. DE FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados		
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados		
PARTIDA	: 2.1.1 9.2 1 Compensación por tiempo de Servicios (CTS)	S/	12.02
	: 2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional	S/	1,201.39
	TOTAL	S/	1,213.41

Que, mediante el Informe N° 0192-2021-GAJ/MDI la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA; que es IMPROCEDENTE realizar descuentos a las Liquidaciones de Beneficios Sociales de los trabajadores y/o ex funcionarios, por concepto de afectación de pensión de la ONP o AFP, debido a que, los descuentos por aportes a la ONP o AFP se efectúan a las remuneraciones de los trabajadores de una empresa o entidad formal, mientras que la Liquidación por Beneficios Sociales, no es una remuneración, sino que tiene una naturaleza compensatoria por el tiempo de servicios y beneficios no gozados, con relación al régimen laboral en los que se encuentran comprendidos Decreto Legislativo N° 276.

Que, al amparo a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y sus modificatorias, así, mismo con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la LIQUIDACION DE BENEFICIO SOCIAL, a favor del Sr. ROMERO RIOS MARCOS HUMBERTO identificado con DNI N° 40249973, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS y Vacaciones Truncas y/o No Gozadas, por las labores desarrolladas como Sub Gerente de Logística, desde el 11 de Noviembre del 2020 hasta el 03 de Mayo del 2021, de la Municipalidad Distrital de Imperial, esto según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 276, liquidación que asciende a la suma de S/ 1,213.41 (Un Mil Doscientos Trece con 41/100 soles).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas según corresponda.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE la notificación de la presente resolución al interesado, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CPC ROSA ADELINA AYAUCAÑ CARBONEL
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

De MARCOS HUMBERTO ROMERO RIOS <marcos45578800@hotmail.com>
Destinatario rayaucan@muniimperial.gob.pe <rayaucan@muniimperial.gob.pe>
Fecha 2021-08-05 11:41

Buenos dias, Sra. Administradora Rosa Ayaucan Carbonel, agradeciendo la oportunidad y habiendo recibido la presente Notificación de la Resolución Gerencial N° 126-2021-GAF/MDI en la cual se aprueba mi Liquidación de Beneficios Social por el tiempo laborado en la entidad MDI, estoy conforme con lo recibido. Muchas gracias.

Atte.

Marcos Humberto Romero Rios
40249973

Enviado desde mi Galaxy

— Mensaje original —

De: rayaucan@muniimperial.gob.pe
Fecha: 5/8/2021 11:24 (GMT-05:00)
A: marcos45578800@hotmail.com
Asunto: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Buenos dias Sr. Marco Romero reciba el saludo cordial de la Gerencia de Administración y Finanzas de la MDI, la presente es para remitirle la Resolución Gerencial N° 126-2021-GAF/MDI en la cual se aprueba su Liquidación de Beneficios Social por el tiempo laborado en esta entidad.

Del mismo modo se solicita envíe la conformidad de recepción del presente correo así como indicar si los datos consignados en su Resolución son los correctos con el fin de proseguir con el trámite y pago respectivo.

Atentamente,

ROSA AYAUCAN CARBONEL
Gerente de Administración y Finanzas